

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA **DECANATO**

VISTO, el expediente digital N° F20A1-20220000154, de fecha 10 de junio de 2022, presentado por doña **Jhelly Reynaluz Pérez Núñez** con código de matrícula N° 22207004, referente al otorgamiento del 50% de descuento en merito a la RR N° 03358-R-09, esta unidad refiere;

CONSIDERANDO:

Que, la alumna Jhelly Reynaluz Pérez Núñez con código de matrícula Nº 22207004, ingresó al Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática en el Proceso de Admisión 2022-I, tal como consta en las actas de ingreso;

Que, el recurrente en su condición de docente contratado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; se acoge a lo señalado en la Resolución Rectoral Nº 03358-R-09, del 04 de agosto del 2009, donde dice: "Aprobar el descuento de hasta el 50% en los pagos de derechos de matrícula y perfeccionamiento a los trabajadores docentes y no docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para los Programas que convoque la Unidad de Posgrado";

Que, en la tercera disposición transitoria del Reglamento General de Estudios de Posgrado señala que "(...) estudiante que estuviera gozando de algún tipo de exoneración de pago (...) debidamente autorizada (...) esa condición será registrada en la UPG como beca parcial o total, (...)";

Que, mediante Oficio Nº 000273-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 15 de junio de 2022, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen Nº 000140-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 13 de junio de 2022, mediante el cual se aprueba, para el semestre académico 2022-I, media beca en el pago por derecho de matrícula y enseñanza, a doña Jhelly Reynaluz Pérez Núñez con código de matrícula Nº 22207004;

Que mediante Oficio Nº 000128-2022-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 17 de junio de 2022, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

1. Aprobar, para el semestre académico 2022-I, media beca en el pago por derecho de matrícula y enseñanza, a doña Jhelly Reynaluz Pérez Núñez con código de matrícula Nº 22207004, de acuerdo a la Resolución Rectoral Nº 03358-R-09, del 04 de agosto de 2009, considerando el cumplimiento de los lineamientos:





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA **DECANATO**

- Mantener el Promedio Ponderado de 14 semestralmente y no desaprobar curso alguno.
- Asistencia y puntualidad obligatoria.
- Mantener el vínculo laboral con la Universidad.
- 2. Establecer, los montos a pagar en soles a la Unidad de Posgrado, por concepto de derecho de matrícula y enseñanza, quedando establecido de la siguiente manera:

Matrícula UPG (2022-I): S/ 129.00

Enseñanza (2022-I): S/ 1,932.00 (cuota mensual S/ 483.00)

3. Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz Decano

